

138
Cuenta
vistos y
val

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL, INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES. Guayaquil, viernes 31 de agosto del 2012, las 12h20. VISTOS: Avocamos conocimiento del presente juicio en nuestras calidades de Jueza titular y Conjueza encargada en vista de las acciones de personal Ns. 2848-DNP y 3973-UARH-KZF, emitidas los días 25 de julio del 2012 y 31 de julio del 2012; quedando conformada la Sala con los Ab. Jorge Jaramillo Jaramillo, Msc Dora Moreano Cuadrado Jueces Titulares, y Ab. Martha Chica Veliz en calidad de Conjueza.-En lo principal agreguese a los autos el escrito que contiene la Accion Extraordinaria de Proteccion presentado por Cesar Regalado Iglesias por los derechos que representa de la CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT, EP, notifiquese a la contraparte tal como lo dispone el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Al tenor del tercer inciso del Art. 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Registro Oficial No.127 del 10 de febrero del 2010 que dispone: que "La Corte Constitucional, es el único órgano competente para admitir, conocer y resolver la acción extraordinaria de protección; remítase el expediente completo a la Corte Constitucional. Además la actuaria, a costa de la parte interesada, deje fotocopia integra y certificada del cuaderno de esta instancia en el archivo de este Tribunal.- Notifíquese.-

MSC. AB. DORA MOREANO CUADRADO
JUEZ DE SUSTANCIACION

Ab. JORGE JARAMILLO JARAMILLO
JUEZ

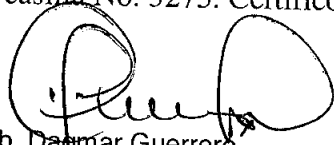
Ab. MARTHA CHICA VELIZ
CONJUEZ

LO C E R T I F I C O. _

Ab. Monserrath Edguez Yela
SECRETARIA RELATORA (E) DE LA
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y
MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL
DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Juicio No. 2011-0208

En Guayaquil, martes cuatro de septiembre del dos mil doce, a partir de las catorce horas y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MILAN SORIA PAOLA KARINA en la casilla No. 2168; MILAN SORIA PAOLA KARINA en la casilla No. 1988; MILAN SORIA PAOLA KARINA en la casilla No. 3978. CNT en la casilla No. 1158; DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADORIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002; SANCHEZ SALAZAR JOSE AB. INSPECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO en la casilla No. 3275. Certifico:



Ab. Dagmar Guerrero
OFICIAL MAYOR

COBEÑAS